

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1069/2018, entre doña María Angélica Muñoz Miramón y don Francisco Javier Olivares Rico y BBVA, Ogi-saka Costa Blanca, S. L., e Indestur, S. L., en cuyos autos se ha dictado sentencia con el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia número 198/2020

Magistrada: doña María Carmen Pérez Elena.

Lugar: Madrid.

Fecha: 4 de noviembre de 2020.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Ángel Martín Gutiérrez, en nombre y representación de don Francisco Javier Olivares Rico y de doña María Angélica Muñoz Miramón, contra la mercantil Indestur, S. L., y contra la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., no ha lugar a las pretensiones contenidas en escrito de demanda contra las partes demandadas, con expresa condena en costas a la parte demandante.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2449-0000-04-1069-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2449-0000-04-1069-18.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a Indestur, S. L., expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 2020.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.022/21)

